



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

RE 110.10- VA40

## RESOLUCION N°

7/8 FEB 2013

Por la cual se nombran a unos Docentes Ocasionales de Tiempo Completo como Directores de Programa.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRICUCIONES Y LA QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 027 DE 2002 Y,**

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 011 del 28 de mayo de 2012, se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan los cargos como Directores de Programa adscritos a las diferentes Facultades.
2. Que estudio realizado por la Vice-rectoría Académica y las Facultades, se hace necesario la designación de algunos Directores de Programa, para un buen desempeño de estas direcciones.
3. Que el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función del señor Rector, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, conforme a las disposiciones pertinentes

### RESUELVE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar en Comisión Administrativa a unos Docentes Ocasionales de Tiempo de la Facultad de Ciencias de la Educación como Directores de Programa a:

NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SEDE	PROGRAMA(S)
GLADYS SOCORRO QUINTANA FUENTES	DTCO	25-02-2013	20-12-2013	PAMPLONA	PEDAGOGÍA INFANTIL
MARJORIE VERONICA ARGINIEGAS VERA	DTCO	25-02-2013	20-12-2013	PAMPLONA	LENGUAS EXTRANJERAS
SONIA PATRICIA GOMEZ SILVA	DTCO	25-02-2013	20-12-2013	PAMPLONA	LENGUA CASTELLANA

Las funciones académicas básicas del Director(a) de Programa Académico son:

- a) Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b) Colaborar con las unidades académicas para la coordinación de actividades de formación, de investigación, de proyección social y de producción de las diferentes



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

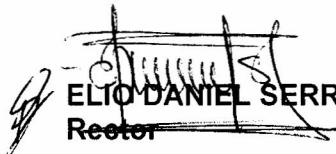
Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

modalidades que involucren a los estudiantes del programa, a sus egresados y a la comunidad.

- c) Organizar, programar, gestionar y responder en cada período académico por las diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento del programa.
- d) Resolver los problemas estudiantiles de tipo académico que se presenten en cada período académico según las normas estatutarias vigentes en la Universidad.
- e) Asistir y participar en representación del programa a reuniones, consejos, juntas o comités y demás actividades de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
- f) En coordinación con el jefe inmediato liderar los procesos y actividades que sean necesarias para los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, registro calificado y acreditación del programa.
- g) En coordinación con el Director de Departamento colaborar con la distribución de la responsabilidad académica de acuerdo a la normatividad vigente y el reporte de la misma.
- h) Diseñar estrategias de proyección del programa.
- i) Presidir el Comité Curricular de Programa.
- j) Coordinar y presidir el comité de trabajo de grado del programa.
- k) En coordinación con el Director de Departamento realizar la planificación de horarios para cada período académico.
- l) Conformar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada programa por disciplinas o áreas (Pruebas Saber Pro, Trabajo Social, Mejoramiento de la Calidad, Bienestar Universitario, Interacción Social, entre otros).
- m) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad, la Decanatura de la Facultad y la Dirección de Departamento.
- n)

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los, 18 FEB 2013

  
**ELIO DANIEL SERRANO VELASCO**  
Rector

Elaboró: Luz Stella Vélez Celis  
Revisó: Libardo Álvarez García